



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 12 de junio de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 5164 / 2025, mediante el cual se eleva la propuesta de Plan Integral del Sistema de Proyectos de Investigación de la UNSL- Segunda Etapa;

CONSIDERANDO:

Que mediante RCS - 250 / 2024 se instrumentó el Plan Integral del Sistema de proyectos de investigación de la UNSL.

Que dicho plan integral consideró la situación económico-presupuestaria, y la necesidad de optimizar los recursos presupuestarios, y mejorar la eficacia y eficiencia en los procedimientos administrativos en las convocatorias.

Que el plan integral del sistema de Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de San Luis (PI UNSL) pretende buscar estrategias de transformación y desarrollo de un nuevo modelo que priorice la formación de los Investigadores y la producción de conocimiento de calidad, así como resultados con impacto social y/o posibilidades de transferencia.

Que en consonancia con lo expuesto, se presentó un nuevo proyecto de ordenanza para reglamentar los Proyectos de Investigación de la UNSL, valorando asimismo las experiencias de las últimas convocatorias que dieron como resultado la necesidad de reorganizar las actividades de los Proyectos de Investigación de la UNSL e introducir cambios con la



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

visión de futuro necesaria, que responda tanto a las situación económica descripta, como a los intereses institucionales.

Que se puso en marcha la Primera etapa del Plan Integral mediante la cual se otorgó prórroga para los PROIPRO Convocatoria 2023 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso de un año, para que su finalización opere el 31 de diciembre de 2025 y para los PROICO Convocatoria 2020 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso de un año, es decir para que su finalización opere el 31 de diciembre de 2025.

Que habiendo sido concretada la Primera Etapa del Plan Integral y aprobado por Consejo Superior la OCS 4 / 2025 que reglamenta los Proyectos de Investigación de la UNSL, corresponde implementar la Segunda Etapa.

Que la segunda etapa del Plan Integral contempla realizar una Convocatoria de PI UNSL en el marco de la OCS 4 / 2025, para que den comienzo en 2026 (PI UNSL 2026).

Que los grupos de trabajo de los PROICO 2023 con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, podrán presentarse a la convocatoria de PI UNSL 2026, advirtiéndole que en virtud de la entrada en vigencia de OCS 4 / 2025 las convocatorias de PI UNSL se realizarán cada 4 años.

Que corresponde elevar la propuesta al Consejo Superior para su tratamiento.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior, recomienda aprobar en anteproyecto presentado el cual dispone: a) Aprobar la implementación de la Segunda Etapa del Plan Integral, que



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

contempla la realización de la Convocatoria de Proyectos de Investigación de la UNSL (OCS 4 /2025); b) Disponer que los grupos de trabajo PROICO - Convocatoria 2023 con vencimiento al 31 de diciembre de 2026, pueden presentarse en esta convocatoria advirtiéndole que en virtud de la entrada en vigencia de OCS 4 / 2025 las convocatorias de PI UNSL se realizarán cada 4 años; y c) Establecer que la postulación como integrante (en todas sus categorías) a un PI UNSL 2026, en el marco de la OCS 4 / 2025, es incompatible con la continuidad como integrante (en todas sus categorías) de un PROICO 2023 a partir del 31/12/2025.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del 3 de junio de 2025 decidió hacer suyo en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior aprobando el anteproyecto presentado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación de la Segunda Etapa del Plan Integral, que contempla la realización de la Convocatoria de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de San Luis, en el marco de la Ordenanza OCS 4 / 2025.



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Disponer en el marco de la presente resolución que los grupos de trabajo los PROICO Convocatoria 2023 con vencimiento al 31 de diciembre de 2026, pueden presentarse en la convocatoria citada en el Art. 1º de la presente, advirtiendo que en virtud de la entrada en vigencia de OCS 4/2025 las convocatorias de PI UNSL se realizarán cada 4 años.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la postulación como integrante (en todas sus categorías) a un PI UNSL 2026, en el marco de la OCS 4 / 2025, es incompatible con la continuidad como integrante (en todas sus categorías) de un PROICO 2023 a partir del 31/12/2025.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas